que por las dichas consideraciones q. su Mag.d
sea servido de escusarle de la paga de este donativo
y quando no aya lugar en todo se reduzga a menos
cantidad respecto de hallarse agraviada en la
forma y si todavia su Mag.d no fuere servido de
concederle esta merced esta ciudad queda en la obligacion
como siempre de servirle con lo que sus fuerzas alcanzaren
como fieles y leales vasallos suyos = Para lo qual
se les da a los dichos cavalleros comisarios comision en
forma

Sobre la pretencion del govierno de las armas por Don Carlos Colome

Bolvio se a ver el despacho de dicho Mag.d de
[illegible] de agosto passado deste presente año contenido en treinta
el ayuntam.to de treinta del dicho mes de agosto en favor
de Don Carlos Antonio Colome en razon del
govierno de las armas y por ella bisto [illegible]
en sus manos besso y puso sobre su cabeça y obedecio
con el respeto debido y en quanto a su cumplimiento
y en no conformarse se boto en la forma [illegible]

El S.r Don Juan Muñoz negrete = dijo que el despacho
que biene, por el consejo de guerra esta totalmente opuesto a la
resolucion que su Mag.d Dios le guarde fue servido de tomar
aviendose formado junta particular para el punto del gobierno
de las armas de esta ciudad y otras diferencias que tubo con el S.r
Marq.s de Los Velez donde aviendose bydo las razones de am
bas partes se consulto lo que combino, y su Mag.d tomo la resolucion
que se a visto en este ayuntam.to y para su mejoro, observancia
mando que el despacho por lo que tocava a la ciud.d se diese
por el consejo R.l de Castilla por donde siempre por ella se
a pretendido toca el conocimiento desta materia por ser punto
bencido en la tabla de competencias por cuya razon
es de parecer que su pliegue como por su p.te desde luego lo baxe